



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVI

Martes 26 de junio de 2001

Número 4.020

### SUMARIO

#### **DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA**

#### **CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

**2.403.-** Convocatoria del Premio de las Artes y la Cultura para 2001.

#### **Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Trabajo y Asuntos Sociales**

**2.443.-** Acta de adhesión de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta al Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Cádiz, para los años 1999 a 2001, en expte. 15/2001.

#### **AUTORIDADES Y PERSONAL**

#### **CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

**2.402.-** Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Alfonso Conejo Rabaneda, hasta regreso del Presidente titular.

**2.457.-** Aspirante aprobado en la convocatoria para la provisión de 1 plaza con carácter interino de Monitor de Gimnasia laboral, mediante el sistema de concurso-oposición y lista de los restantes aspirantes aprobados por orden de puntuación.

**2.458.-** Aspirante aprobado en la convocatoria para la provisión de 1 plaza de carácter interino de Monitor de Teatro laboral, mediante el sistema de concurso-oposición.

**2.459.-** Aspirante aprobado en la convocatoria para la provisión temporal de 1 plaza de Arqueólogo, mediante el sistema de concurso-oposición.

#### **RADIO TELEVISION DE CEUTA S.A**

**2.433.-** Contratación de personal de las siguientes plazas: 2 Cámaras de televisión, 3 Redactores-presentadores, 2 Realizadores, 1 Técnico de sonido, 1 Montador y 1 Infógrafo informático.

#### **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

#### **CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

**2.427.-** Notificación a D. Ahmed Mohamed Abdel-Lah, relativo a solicitud de fraccionamiento de pago.

**2.428.-** Relación de nichos del Cementerio de Santa Catalina que aún no han podido ser transpasados por incomparecencia de titular o familiar alguno.

**2.429.-** Notificación a D. Francisco Javier Pérez Hita, relativo al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I. Operaciones Interiores).

**2.430.-** Notificación a D. José María Mas Maeso, relativo al lanzamiento de ocupantes y enseres del inmueble sito en c/ Real nº 52 (expte. 66570/98).

**2.441.-** Notificación a los propietarios desconocidos del solar sito en Avda. Lisboa, frente a la entrada del Acuartelamiento de Regulares, en expediente de orden de ejecución de obras en dicho solar (expte. 63790/98).

**2.448.-** Notificación a D. Alonso Jesús Sánchez Servan, relativa a orden de realización de medidas cautelares en el edificio sito en c/ Dueñas nº 5 (expte. 5877/2001).

**2.449.-** Notificación a D. Ali Ahmed Dris, en expediente de realización de obras sin licencia en Bda. Ppe. Alfonso, Agrupación Central, c/ Padre Cervós nº 1 (expte. 68951/99).

**2.450.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Fatima Abdeselam Ahmed Taieb, en expediente de realización de obras sin licencia en c/ Molino nº 34 (expte. 19803/96).

**2.451.-** Notificación a D. Luis M. Castillo González, en expediente de orden de realización de medidas cautelares en la vivienda sita en Ctra. San Amaro nºs 1, 3 y 5 (expte. 28619/2000).

**2.452.-** Notificación a D. Angel Mª Macías Guerrero, en expediente de orden de adopción de medidas cautelares en edificio sito en c/ Marina Española nº 18 (expte. 88744/2000).

**2.453.-** Notificación a D. José Luis Ruiz Fernández, en expediente de orden de ejecución de obras en c/ Dueñas nº 5 (5877/2001).

**2.454.-** Notificación a D. Mohamed Karim Mojtar, en expediente de solicitud de licencia de obras en c/ Tetuán nº 6 (27883/2001).

**2.455.-** Notificación a Promociones A.J. 99 S.L., en expediente de orden de realización de obras en Llano de las Damas (16974/2001).

**2.456.-** Notificación a D. Ignacio García de la Barga (Yamina Mohamed Laarbi), en expediente de modificación de licencia de obras en Ctra. Playa Benítez, Arroyo de Infierno (expte. 34494/2001).

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico**

**2.444.-** Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social**

**2.408.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a Actas de Infracción de empresas y/o trabajadores.

**2.409.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a Actas levantadas a empresas y/o trabajadores.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales**

**2.437.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**2.438.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**2.445.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social**

**2.439.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**2.440.-** Notificación a Dª. Ana Galán Noguera, en Devolución de Cuotas (51/01-01/4990).

**2.442.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

## **ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

### **Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta**

**2.435.-** Citación a D. Halilo Mohamed, a D. Mustafa Kik y a D. Dava Enefedal, en Rollo P.A. 223/2001-M, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción número 4 de Ceuta.

**2.436.-** Citación a Dª. Laila El Jaoudi y a Dª. Meriem Darkaoui, en Rollo P.A. 220/2001-M, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción número 2 de Ceuta.

### **Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta**

**2.446.-** Emplazamiento a D. Usama Hagluf, a D. Reduan Yabali, a D. Mohamed Benjabis, a D. Mohamed Sette y a D. Nabil Bitan, en Pieza de Responsabilidad Civil 462/2001, dimanante de Diligencias Previas 576/2001.

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta**

**2.404.-** Notificación a D. Antonio Cardona Castillo, en Juicio Ejecutivo 296/2000.

**2.405.-** Notificación a D. Francisco Cardona Sánchez, en Juicio Ejecutivo 296/2000.

**2.406.-** Notificación a Dª. María José Serrán Lázaro, en Juicio Ejecutivo 296/2000.

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta**

**2.407.-** Subasta pública contra Dª. Mª Nieves Gamero Corbacho y D. Domingo Julio Ferrer Rodríguez, en Juicio Ejecutivo 89/2000.

## **ANUNCIOS**

### **CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

**2.410.-** Adjudicación a Electricidad Capa S.L. por el servicio de conservación y entretenimiento de las instalaciones del alumbrado público de la Ciudad de Ceuta, en expte. 42/2001.

**2.411.-** Adjudicación a Tevean S.L. del suministro de vestuario con destino al Servicio de Extinción de Incendios, en expte. 167/2001.

**2.412.-** Adjudicación a Prose S.A. el servicio de vigilancia del Centro de Atención a las Drogodependencias, por un período de nueve meses, en expte. 154/2001.

**2.413.-** Devolución de fianza a Aplidea S.L. por los trabajos de extracción de estucos excavación arqueológica «Huerto Rufino», en expte. 163/2000.

**2.414.-** Devolución de fianza a Coexsa (Constru. Explana. Saneamient.) por el modificado nº 1 de la remodelación de acerado de c/ Alvarez, en expte. 12/2000.

**2.415.-** Devolución de fianza a D. Luis Mata Rivas por el suministro de equipamiento especializado en el Centro Asesor de la Mujer, en expte. 773/99.

**2.416.-** Devolución de fianza a D. Francisco A. Trujillo Muñoz por el suministro de 10 equipos de aire acondicionado para la Consejería de Sanidad, en expte. 774/99.

**2.417.-** Devolución de fianza a D<sup>a</sup>. Fatima Domínguez Fernández por los trabajos de restauración de dos escudos, en la fuente y castillo de San Amaro, en expte. 780/99.

**2.418.-** Devolución de fianza a Alvemotor S.L. por el suministro en régimen de alquiler de vehículos para al Policía Local, por un período de 45 días, en expte. 781/99.

**2.419.-** Devolución de fianza a D. José Blanco Rodríguez por el suministro de 460 bouquets de plata y 350 escudos chapados en oro y esmalte, en expte. 797/99.

**2.420.-** Devolución de fianza a D. José Baena González por el acondicionamiento de local municipal en c/ Simoa, en expte. 800/99.

**2.421.-** Devolución de fianza a Ivmasa S.A. por el suministro de pinturas para la Dirección General de Seguridad, en expte. 805/99.

**2.422.-** Devolución de fianza a Dicode Suministros S.L. por el suministro e instalación de mamparas en el vestíbulo de acceso del edificio de la Policía Local, en expte. 659/99.

**2.423.-** Devolución de fianza a Baeza S.A. por el suministro de mobiliario para el Archivo Municipal Central, en expte. 688/99.

**2.424.-** Devolución de fianza a Sociedad Coop. Imprenta Olimpia por el suministro de papeletas de Elecciones Municipales, en expte. 513/99.

**2.425.-** Devolución de fianza a Construcciones Reparaciones Mena S.L. por las obras de mejoras equipamiento e infraestructuras de las inmediaciones del Centro Menores San Antonio, en expte. 31/2000.

**2.426.-** Devolución de fianza a Excavaciones Meléndez S.L. por las obras de ejecución subsidiaria en c/ Serrano Orive nº 24, en expte. 285/99.

### **RADIO TELEVISION DE CEUTA S.A.**

**2.431.-** Contratación mediante concurso abierto de la prestación de servicio de asesoramiento jurídico, mercantil y laboral así como la realización de una auditoría técnica, económica y jurídica.

**2.432.-** Contratación mediante concurso abierto del suministro de material de baja frecuencia para televisión, conforme a los establecido en el pliego de condiciones técnicas.

## I N F O R M A C I O N

<b>PALACIO DE LA ASAMBLEA:</b> .....	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General .....	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información .....	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
<b>SERVICIOS FISCALES:</b> .....	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación .....	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I. ....	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
<b>ASISTENCIA SOCIAL:</b> .....	Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.
<b>BIBLIOTECA:</b> .....	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
<b>LABORATORIO:</b> .....	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
<b>FESTEJOS:</b> .....	Edif. Plaza de los Reyes - Telf. 956 51 80 22
<b>JUVENTUD:</b> .....	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
<b>POLICIA LOCAL:</b> .....	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
<b>BOMBEROS:</b> .....	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
<b>INTERNET:</b> .....	<a href="http://www.ciceuta.es">http://www.ciceuta.es</a>

**AUTORIDADES Y PERSONAL****CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

**2.402.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con fecha 14 de los corrientes, ha dispuesto lo siguiente:

Debiéndome ausentar de la Ciudad, por motivos oficiales, a partir del próximo día 15 de los corrientes, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

**VENGO EN DISPONER:**

Que asuma la Presidencia, con carácter accidental., el Excmo. Sr. D. Alfonso Conejo Rabaneda, Consejero de Hacienda, a partir del próximo día 15 de los corrientes y hasta mi regreso. Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad."

Lo que le traslado a los efectos procedentes.  
Ceuta, 14 de junio de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**DISPOSICIONES GENERALES  
CIUDAD DE CEUTA****CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

**2.403.-** La Excmo. Sra. Consejera de Educación y Cultura, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 16-02-01 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

**DECRETO****ANTECEDENTES DE HECHO**

La Consejería de Educación y Cultura tiene prevista la convocatoria del Premio de las Artes y la Cultura para el año 2001.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Por acuerdo del Pleno de la Asamblea de 4/05/00 se regula el Premio de las Artes y la Cultura.

La norma quinta de dicha regulación dispone que el plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.O.C.CE.

La norma sexta establece que el Premio se fallará por un Tribunal Seleccionador integrado por un número de miembros no inferior a tres ni superior a cinco, presidido por el Consejero con responsabilidad en materia de Cultura que designará al resto, de entre personas de reconocido prestigio en las actividades objeto del galardón, de forma que quede garantizada al máximo la idoneidad, competencia e independencia de los miembros del Tribunal. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, el de la Ciudad Autónoma.

La Consejera de Educación y Cultura ostenta competencias por delegación del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 16 de febrero de 2001.

**PARTE DISPOSITIVA**

1) Se convoca el Premio de las Artes y la Cultura para el año 2001. 2) Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. 3) La composición del Tribunal Seleccionador será la siguiente:

**PRESIDENTE:** Excmo. Sra. Consejera de Educación y Cultura, D.<sup>a</sup> Adelaida Álvarez Rodríguez.

**VOCALES:** Representante del I.E.C., D. Francisco Herrera Clavero. Representante Medios de Comunicación, D.<sup>a</sup> Carmen Echarri Pfüdo. Representante Academias Danza, D.<sup>a</sup> Amparo Benedito García. Fundador del Premio, D. Juan Jesús Barroso Calderón.

**SECRETARIO:** El de la Ciudad, D. Horacio Espina Menéndez.

4) Publíquese esta resolución y las normas reguladoras de la concesión del Premio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 20 de junio de 2001.- LA CONSEJERA DE EDUCACION Y CULTURA.- Fdo.: Adelaida Alvarez Rodríguez.- Doy fe.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**IV PREMIO DE LAS ARTES Y LA CULTURA****NORMAS REGULADORAS****PRIMERA: OBJETO.**

El Premio tiene por objeto fomentar las artes y la cultura entre los ciudadanos mediante el reconocimiento de la labor creadora, de investigación o de difusión realizada por personas o entidades que han destacado por su trayectoria en cualquiera de esos ámbitos en la Ciudad.

**SEGUNDA: DOTACIÓN.**

El Premio de las Artes y la Cultura estará dotado de un diploma acreditativo del mismo y un símbolo distintivo y representativo del galardón.

**TERCERA: MENCIONES HONORÍFICAS.**

Podrán concederse menciones honoríficas que galardonen a personas o entidades que, no habiendo alcanzado el Premio de las Artes y la Cultura, hayan destacado en los trabajos y actividades que tal premio recompensa.

**CUARTA: CANDIDATURAS.**

1) Podrán proponer candidaturas al premio cualquier persona o entidad mediante instancia dirigida al Presidente de la Ciudad, acompañando una breve Memoria explicativa de la labor artística y/o cultural por la que se considera que el candidato es merecedor del premio. En caso de que el candidato no coincida con el firmante de la solicitud se acompañará una declaración expresa del candidato propuesto o de su representante legal por la que acepta la nominación y, en su caso, el premio que se le conceda.

2) La solicitud se presentará, en sobre cerrado con la inscripción "Premio de las Artes y la Cultura", en el Registro

General de la Ciudad de Ceuta o en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3) Los miembros del Tribunal Seleccionador podrán, asimismo, proponer en cada caso la concesión del premio a personas o entidades que consideren con méritos suficientes para optar a su otorgamiento.

#### QUINTA: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.O.C.CE.

#### SEXTA: TRIBUNAL SELECCIONADOR.

El Premio se fallará por un Tribunal Seleccionador integrado por un número de miembros no inferior a tres ni superior a cinco, presidido por el Consejero con responsabilidad en materia de Cultura que designará al resto, de entre personas de reconocido prestigio en las actividades objeto del galardón, de forma que quede garantizada al máximo la idoneidad, competencia e independencia de los miembros del Tribunal. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el de la Ciudad Autónoma.

#### SÉPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN.

El Tribunal Seleccionador procederá, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, a realizar la selección de los candidatos premiados, elevando su propuesta al Presidente de la Ciudad.

#### OCTAVA: ADJUDICACIÓN.

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta emitirá la resolución definitiva de adjudicación del Premio, que se comunicará a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

#### NOVENA: CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

Los gastos derivados de la concesión del premio se satisfarán con cargo a los créditos consignados para este fin en los presupuestos de la Consejería con responsabilidad en materia de Cultura.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**2.404.**- En el procedimiento de juicio Ejecutivo se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

El Sr. D. Juan Manuel Verdugo Muñoz, Magistrado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, y su partido habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 296/00 seguidos ante este juzgado a instancia entre partes, de una como demandante Banco Popular Español, S.A. representado por la Procuradora Sra. D.<sup>a</sup> Luisa Toro Vílchez y bajo la dirección de la Letrada D.<sup>a</sup> Adela Nieto Sánchez y de otra, como demandado D. Francisco Cardona Sánchez, D.<sup>a</sup> María José Serrán Lázaro y D. Antonio Cardona Castillo que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad.

## FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada contra D. Francisco Cardona Sánchez, D.<sup>a</sup> María José Serrán Lázaro y D. Antonio Cardona Castillo, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Popular Español, S.A. de la cantidad de 460.350 de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Antonio Cardona Castillo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta, a ocho de junio de dos mil uno.- EL SECRETARIO.

**2.405.**- En el procedimiento de Juicio Ejecutivo 296/2000 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

El Sr. Juan Manuel Verdugo Muñoz, Magistrado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 296/00 seguidos ante este Juzgado a instancia entre partes, de una como demandante Banco Popular Español, S.A. representado por la Procuradora Sra. D.<sup>a</sup> Luisa Toro Vílchez y bajo la dirección de la letrada D.<sup>a</sup> Adela Nieto Sánchez y de otra, como demandados D. Francisco Cardona Sánchez, D. María José Serrán Lázaro y D. Antonio Cardona Castillo, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Popular Español, S.A. de la cantidad de 460.350 Ptas. de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Francisco Cardona Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta, a ocho de junio de dos mil uno.- EL SECRETARIO.

**2.406.**- En el procedimiento de Juicio Ejecutivo 296/2000 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

El Sr. Juan Manuel Verdugo Muñoz, Magistrado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 296/00 seguidos ante este Juzgado a instancia entre partes, de una como demandante Banco Popular Español, S.A. representado por la Procuradora Sra. D.<sup>a</sup> Luisa Toro Vílchez y bajo la dirección de la letrada D.<sup>a</sup> Adela Nieto Sánchez y de otra, como demandados D. Francisco Cardona Sánchez, D. María José Serrán Lázaro y D. Antonio Cardona Castillo, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Popular Español, S.A. de la cantidad de 460.350 Ptas. de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.<sup>a</sup> María José Serrán Lázaro, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta, a ocho de junio de dos mil uno.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**2.407.**- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Begoña Cuadrado Galache, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de Ceuta.

Hago Saber: Que en este Juzgado se tramita de Juicio Ejecutivo con el n.º 89/2000, a instancia de Renault Finanzaciones, S.A.", contra D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Nieves Gamero Corbacho y D. Domingo Julio Ferrer Rodríguez, en el que por resolución de

esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta el bien que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 9 de julio, a sus 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán identificarse de forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y presentar resguardo de ingreso que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, bajo el n.º 1309/0000/17/0089/00, o de que han prestado aval bancario por una cantidad igual, al veinte por ciento del valor de la tasación del bien que sirva de tipo, haciéndose contar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques, debiendo presentar resguardo de ingreso ante este Juzgado.

Segundo: El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar la postura que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna y únicamente el ejecutante podrá realizar posturas reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercero: En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente y con las condiciones anteriores.

#### BIEN QUE SE SACA A SUBASTA Y SU VALOR

Vehículo marca Renault, modelo Megane Coupe 16 V., propulsado por gasolina, c.c. 01998, valorado en la cantidad de un millón doscientas mil (1.200.000) ptas.

Dado en Ceuta, a siete de junio de dos mil uno.- LA MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social

**2.408.-** D. José Diego Cruces de la Vega, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<i>Expedientes</i>	<i>Empresa</i>	<i>Sanción</i>
22H-099/01	José Fernández Carmona	300.100
4H-101/01	Idrifam, S.L.	20.000
12H-102/01	Construc. y Reformas Karroch, S.L.	70.000
2S-090/01	Naqfal Azzouaz	5.100
2S-092/01	Mina Amar Mesaud	5.100
2S-093/01	Julio Gómez Jiménez	5.100
2S-094/01	José Fernández Fernández	5.100

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que las presentes resoluciones no agotan la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a dieciocho de junio de dos mil uno.

**2.409.-** D. José Diego Cruces de la Vega, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que ésta Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), y Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14), de modificación.

<i>Expedientes</i>	<i>Empresa</i>	<i>Sanción</i>
E-066/01	Francisco Molina López	50.100
E-068/01	Lepusmar, S.L.	2.000.200
S-017/01	Mustafa Marzok Amar	5.100
S-018/01	Samuel Benhamu Belilti	5.100
S-019/01	Rubén Téllez Vázquez	5.100
S-020/01	Juan Luis Lebrón Chacón	5.100
S-021/01	Miludi Ahmed Dhaman Ahmed	5.100
S-022/01	Angel Peralta Maldonado	5.100

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de un mes, contado a partir del mismo día de la publicación de esta certificación, pueden presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en ésta Inspección Provincial de Trabajo ó a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a dieciocho de junio de dos mil uno.

### ANUNCIOS

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**2.410.-** Decreto de la Consejería de Hacienda, de 19-06-2001 por la que se adjudica la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, ENTRETENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CEUTA.

#### ENTIDAD CONTRATANTE

a) Organismo: Ciudad de Ceuta  
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de Expediente: 42/01 Objeto del Contrato: SERVICIO

#### TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA:

a) Tramitación: Urgente  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

Precio de adjudicación: 18.815.000 ptas. (113.080,42 euros)

Adjudicatario: ELECTRICIDAD CAPA S.L.

En Ceuta, a 20 de Junio de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**2.411.-** Decreto de la Consejería de Hacienda, de 19-06-2001 por la que se adjudica la contratación del SUMINISTRO DE VESTUARIO CON DESTINO AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. ENTIDAD CONTRATANTE

- a) Organismo: Ciudad de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de Expediente: 167/01
- d) Objeto del contrato: SUMINISTRO

TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso.

PRECIO DE ADJUDICACIÓN: TEVEAN S.L.  
ADJUDICATARIO: 9.797.800 PTAS. (58.885,963 EUROS)

En Ceuta a 20 de Junio de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**2.412.-** Decreto de la Consejería de Hacienda, de 19-06-2001 por la que se adjudica LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL CENTRO ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS POR UN PERÍODO DE 9 MESES.

ENTIDAD CONTRATANTE

- a) Organismo: Ciudad de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de Expediente: 154/01

TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA:

- a) Tramitación: Urgente
  - b) Procedimiento: Abierto
  - c) Forma: Concurso.
- Precio de adjudicación: 3.699.599 ptas. (22.235,04 euros).

Adjudicatario: PROSE, S.A.

En Ceuta a 20 de Junio de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**2.413.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 163/2.000 - APLIDEA, S.L. - TRABAJOS EXTRACCION DE ESTUCOS EXCAVACION ARQUEOLOGICO "HUERTO RUFINO".

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 19 de Junio de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.

**2.414.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible

contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 12/2.000 - COEXSA (CONSTRU. EXPLANA. SANEAMIENTO) - MODIFICADO N° 1 DE LA REMODELACION DE ACERADO DE LA CALLE ALVAREZ.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 19 de Junio de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.

**2.415.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 773/1.999 - LUIS MATA RIVAS - SUMINISTRO EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO EN EL CENTRO ASESOR MUJER

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 19 de Junio de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.

**2.416.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 774/1.999 - FRANCISCO A. TRUJILLO MUÑOZ - SUMINISTRO DE 10 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA CONSEJERIA DE SANIDAD

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 19 de Junio de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.

**2.417.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 780/1.999 - FATIMA DOMINGUEZ FERNANDEZ - TRABAJOS DE RESTAURACION DE DOS ESCUDOS EN LA FUENTE DE SAN AMARO Y EN EL CASTILLO DE SAN AMARO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 19 de Junio de 2001.- EL SECRETARIO

GENERAL.

**2.418.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 781/1.999 - ALVEMOTOR S.L. - SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA LA POLICIA LOCAL, POR UN PERIODO DE 45 DIAS.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 19 de Junio de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.

**2.419.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 797/1.999 - JOSE BLANCO RODRIGUEZ - SUMINISTRO DE 460 BOUQUETS DE PLATA Y 350 ESCUDOS CHAPADOS Y ESMALTE

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 19 de Junio de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.

**2.420.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 800/1.999 - JOSE BAENA GONZALEZ - ACONDICIONAMIENTO LOCAL MUNICIPAL EN CALLE SIMOA PARA LA CIUDAD DE CEUTA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS BAENA, S.L.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 19 de Junio de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.

**2.421.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 805/1.999 - IVMASA, S.A. - SUMINISTRO DE PINTURAS DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio

en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 19 de Junio de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.

**2.422.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 659/1.999 - DICODE SUMINISTROS S.L. - SUMINISTRO E INSTALACION DE MAMPARAS EN EL VESTIBULO DE ACCESO DEL EDIFICIO DE LA POLICIA LOCAL

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 19 de Junio de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.

**2.423.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 688/1.999 - BAEZA, S.A. - SUMINISTRO MOBILIARIO ARCHIVO MUNICIPAL CENTRAL

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 19 de Junio de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.

**2.424.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 513/1.999 - SOCIEDAD COOP. IMPRENTA OLIMPIA - SUMINISTRO PAPELETAS DE ELECCIONES MUNICIPALES

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 19 de Junio de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.

**2.425.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 31/2.000 - CONSTRUCCIONES-REPARACIONES MENA, S.L. - OBRAS MEJORAS EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LAS INMEDIACIONES CENTRO MENORES SAN ANTONIO.



El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 19 de Junio de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.

**2.426.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 285/1.999 - EXCAVACIONES MELENDEZ, S.L. - OBRAS DE EJECUCION SUBSIDIARIA EN C/ SERRANO ORIVE 24 OBRA QUE SE VA A EJECUTAR POR EL PROPIETARIO).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 19 de Junio de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**2.427.-** No habiéndose podido practicar notificación de resolución en solicitud de fraccionamiento de pago expediente de apremio nº 11.360 a D. AHMED MOHAMED ABEL-LAH con NIF: 45.097.616K, se publica este anuncio de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 20 de junio de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

Pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda en su Decreto del día de la fecha, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

D. AHMED MOHAMED ABDEL-LAH, con D.N.I. núm. 45.097.616-K solicita el fraccionamiento del pago de la deuda que tiene contraída con la Recaudación Ejecutiva de la Ciudad Autónoma de Ceuta, núm. de expediente 11.360 por importe de 75.458.pts. de principal, 13.592.- pts. en concepto de recargo de apremio, y 3.000.- pts. por importe del interés devengado desde la fecha de vencimiento del período voluntario.

En el expediente se acredita documentalmente que la situación económico-financiera del deudor le impide, transitoriamente, hacer frente al pago de la deuda de referencia.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 34.5) de la Ordenanza Fiscal General, de 30 de diciembre de 1998, según el cual la Ciudad de Ceuta podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas tributarias, siempre

que la situación económico-financiera del deudor le impida, transitoriamente, hacer frente a su pago en tiempo.

Las deudas aplazadas deberán garantizarse en los términos previstos en la normativa recaudatoria, excepto en los casos siguientes:

a) Cuando las deudas sean inferiores a 500.000 pesetas.

b) Cuando el deudor carezca de bienes suficientes para garantizar la deuda, y la ejecución de su patrimonio afectara sustancialmente al mantenimiento de la capacidad productiva y del nivel de empleo de la actividad económica respectiva, o bien produjera graves quebrantos para los intereses de la Hacienda de la Ciudad de Ceuta.

Por lo que se refiere a la competencia, el apartado 6º del citado precepto dispone que corresponde al Consejero de Economía y Hacienda de la Ciudad de Ceuta la facultad para acordar el otorgamiento o denegación de las solicitudes sobre fraccionamiento o aplazamiento del pago de deudas tributarias, salvo cuando el importe que pretenda fraccionarse o aplazarse sea superior a 50 millones de pesetas, en cuyo caso dicha competencia recaerá en el Consejo de Gobierno de la mencionada Ciudad.

Asimismo, es de aplicación lo establecido en el Capítulo VII del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En relación con el tipo de interés devengado por las cantidades aplazadas o fraccionadas, la Disposición Adicional 6.ª de la Ley 13/2000, de Presupuestos Generales del Estado, para el año 2001 lo fija en un 6.5 %.

No obstante, a los pagos aplazados cuyo vencimiento se produzca a partir del 1º de Enero del año 2002, les será aplicable el interés de demora que al efecto establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho año.

#### PARTE DISPOSITIVA

Conforme a los fundamentos jurídicos que anteceden, se accede a lo solicitado fraccionando el pago de la deuda en los vencimientos que figuran en el anexo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme autorizan los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, pudiendo, asimismo, ejercitar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a su derecho.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

#### A N E X O

Nº DE VENC. RECARGO	INICIO INTERES	VENC. T. PTS	PRINCIPAL T. EUROS
1	05-Abr-01	20/05/01	7,546

1,359	360	9,265	55.69				
2		20/06/01	7,546	1,359	402	9,307	55.94
3		20/07/01	7,546	1,359	442	9,347	56.18
4		20/08/01	7,546	1,359	484	9,389	56.43
5		20/09/01	7,546	1,359	526	9,431	56.68
6		20/10/01	7,546	1,359	566	9,471	56.92
7		20/11/01	7,546	1,359	608	9,513	57.17
8		20/12/01	7,546	1,359	648	9,553	57.41
9		20/01/02	7,546	1,359	690	9,595	57.67
10		20/02/02	7,546	1,359	731	9,636	57.92
			75,458	13,592	5,458	94,508	568.00

**2.428.** - Por Decreto de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de 27 de abril de 2001, se declaró la ruina inminente de las Galerías de Santo Tomás de Aquino 4º patio, grupos 2º y 3º, San Miguel dcha., patio 4º, grupos 2º y 3º, Galería San Francisco Javier 4º patio grupo 2º, procediéndose al traslado de los restos conforme a los anuncios hechos en su día y una vez personados los titulares o sus familiares.

No obstante, aún no se han trasladado determinados nichos debido a la incomparecencia de titular o familiar alguno, por lo que se concede un último e improrrogable plazo de 10 días hábiles para que cualquier titular o familiar se persone a fin de estar presente en el traslado si así lo deseara. En caso contrario, se realizará de oficio por parte de la Consejería de Bienestar Social.

La relación de nichos es la siguiente:

GALERIA SANTO TOMAS DE AQUINO 4º PATIO GRUPO 2º

4, 5, 8, 16, 19, 20, 27, 28, 30, 34, 35, 38, 42, 44, 46, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 72, 74, 75, 76, 82, 85, 86, 87, 88, 89.

GALERIA SANTO TOMAS DE AQUINO 4º PATIO GRUPO 3º

1, 3, 5, 6, 9, 11, 12, 14, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 28, 30, 33, 36, 42, 45, 46, 47, 48, 50, 56, 58, 59, 60, 61, 63, 66, 68, 69, 72, 73, 74, 76, 80.

GALERIA SAN MIGUEL DCHA. 4º PATIO GRUPO 2º

1, 3, 5, 6, 11, 12, 15, 17, 18, 19, 28, 32.

GALERIA SAN MIGUEL DCHA. 4º PATIO GRUPO 3º

3, 5, 7, 8, 9, 11, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 29, 32.

GALERIA SAN FRANCISCO JAVIER 4º PATIO GRUPO 2º

13, 14, 18, 30, 46, 48, 50, 51, 52, 64, 65, 67.

Ceuta, 27 de abril de 2001.- EL CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Mohamed Mohamed Chaib.

**2.429.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifica, a continuación:

Apellidos y nombre o razón social: Francisco Javier Pérez Hita.

NIF: 45.063.898-K.

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I., Operaciones Interiores).

Acto: Traslado de Decreto.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el

siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 20 de junio de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

**2.430.** - El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su decreto de fecha 20-06-01, ha dispuesto lo siguiente:

#### "ANTECEDENTES

Por Decreto del Consejero de Fomento de 25-10-00, se declara la ruina técnica y económica, del inmueble sito en C/ Real número 52, concediendo plazo para desalojo y posterior demolición. Al respecto, la Policía Local informe con fecha 24-05-01 que tal desalojo no se ha producido. Solicitada autorización judicial para entrada en el inmueble, el Magistrado Juez de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Ceuta, dicta Auto número 245, de 28-05-01, concediendo la autorización. El Arquitecto Municipal emite el 08-06-01 el informe número 1.115/01, cuyo tenor literal es el siguiente:.. "Que el lanzamiento puede tener lugar el día 27 de junio de 2001 a las 11,00 horas de la mañana, debiéndose comunicar a su vez al propietario que se le dan cinco días para proceder a la demolición. De no demolerse se realizará ésta subsidiariamente por una empresa a la que se deberá contratar la demolición y vallado del solar, por importe de 1.834.866 pesetas y un plazo de un mes.- Consta asimismo informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Artículo 183. Dos. a) de la L. S. 1976: "Se declarará el estado ruinoso en los siguiente supuestos: a) Daño no reparabile técnicamente por los medios normales. b) Coste de la reparación superior al 50% del valor actual del edificio o plantas afectadas.- Artículo 17 del R.D.U.: "El procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse, de oficio o a instancia de cualquier interesado.- Artículo 20 del R.D.U., que prevé que iniciado el expediente se pondrá de manifiesto al propietario a los moradores y a los titulares de derechos reales, dándoles una copia del informe técnico, así como plazo de alegaciones.- Artículo 24 del mismo Reglamento, que prevé la fijación del

plazo para la demolición, permitiendo en caso de incumplimiento la ejecución subsidiaria prevista en el artículo 98 de la Ley 30/92.- decreto de la Presidencia de 16-02-01, en tanto determina las competencias del Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

#### PARTE DISPOSITIVA

1) Se fija como fecha de lanzamiento de los ocupantes y enseres del inmueble sito en C/ Real número 52, el próximo día 27 de junio de 2001, a las 11,00 horas, siendo auxiliada la Administración si fuere preciso por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

2) Se concede a la propiedad un último plazo de 5 días para comenzar los trabajos de demolición, una vez efectuado el desalojo, debiendo efectuarla en un mes.

3) Se pone en conocimiento de aquélla igualmente, que si transcurrido el plazo concedido no se hubiesen iniciado los trabajos de demolición, éstos se efectuarán subsidiariamente por la Administración, siendo de cuenta del propietario los gastos ocasionados, pudiendo llegar al apremio sobre el patrimonio para hacer efectiva la deuda.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. José María Mas Maeso, en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio, se hace pública la anterior resolución, significándoles que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, veintiuno de junio de dos mil uno.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

## ANUNCIOS

### RADIO TELEVISION DE CEUTA, S.A.

#### 2.431.- 1.- Entidad Adjudicataria:

- a) Organismo: Radio Televisión Ceuta, S.A.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General Financiera de Televisión Ceuta, S.A.
- c) Número de expediente: 7/2001

#### 2.- Objeto del Contrato:

Contrato de la prestación de servicio de asesoramiento jurídico, mercantil y laboral así como la realización de una auditoría técnica, económica y jurídica.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación: 4.400.000 de pesetas de los cuales 3.420.000 Ptas. corresponden al importe del Asesoramiento Jurídico, Mercantil y Laboral y el resto 980.000 Ptas. a la Auditoría Técnica, Económica y Jurídica.

5.- Garantía Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Dirección General Financiera de Radio Televisión Ceuta, S.A.
- b) Domicilio: C/. Teniente Olmo n.º 2 - 2.º Dcha.
- c) Localidad y Código Postal: Ceuta 51001
- d) Teléfonos: 856 20 00 57
- e) Telefax: 956 51 21 49
- f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- Presentación de Ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Cinco días hábiles siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.CE.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - Entidad: Registro de Radio Televisión Ceuta, S.A.
  - Domicilio: C/. Tte. Olmo n.º 2 - 2.º Dcha.
  - Localidad y Código Postal: Ceuta 51001
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en la Ley 2/2000, de 16 de junio.

#### 9.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Radio Televisión Ceuta, S.A.
- b) Domicilio: C/. Tte. Olmo n.º 2 - 2.º Dcha.
- c) Fecha y hora: A las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

#### 10.- Otras informaciones:

- a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 21 de junio de 2001.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- Fdo.: Manuel Cuadra Rouco.

#### 2.432.- 1. Entidad Adjudicataria:

- a) Organismo: Radio Televisión Ceuta S.A.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General Financiera de Televisión Ceuta S.A
  - c) Número de expediente: 6/2001
2. Objeto del Contrato:

Contratación de suministro de material de baja frecuencia para televisión conforme a lo establecido en el pliego de condiciones técnicas.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria

- b) Procedimiento: Abierto  
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 17.335.000 de pesetas.
5. Garantía Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información:
- a) Entidad: Dirección General Financiera de Radio Televisión Ceuta S.A.  
b) Domicilio: C/ Teniente Olmo nº 2 - 2º, dcha.  
c) Localidad y Código Postal: Ceuta, 51001  
d) Teléfonos: 856.20.00.57  
e) Telefax: 956-51.21.49  
f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: ocho días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: ocho días hábiles siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.CE.  
b) Documentación a Presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
c) Lugar de presentación:  
- Entidad: Registro de Radio Televisión Ceuta, S.A.  
- Domicilio: C/ Teniente Olmo nº2-2º, dcha.  
- Localidad y Código Postal: Ceuta, 51001
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en la Ley 2/2000, de 16 de junio.
9. Apertura de ofertas:
- a) Entidad: Radio Televisión Ceuta S.A.  
b) Domicilio: C/ Teniente Olmo nº2-2º, dcha.  
c) Fecha y hora: A las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
10. Otras informaciones:
- a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.
- Ceuta, a 21 de junio de 2001.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- Fdo.: Manuel Cuadra Rouco.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### RADIO TELEVISION DE CEUTA, S.A.

**2.433.-** RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S.A. anuncia:

Según acuerdo adoptado en el punto cuarto de la sesión ordinaria del Consejo de Administración celebrado el día 18 de junio de 2001, se necesita personal para proceder a su

contratación en las siguientes plazas:

- 2 Cámaras de televisión.
- 3 Redactores - presentadores.
- 2 Realizadores.
- 1 Técnico de sonido.
- 1 Montador.
- 1 Infógrafo informático.

Los interesados podrán presentar currículum vitae señalando la plaza por la que optan en la oficina de administración de la empresa, ubicada en la C/ Teniente Olmo nº 2, 2º, dcha., de lunes a viernes, en horario de 08:00 horas a 14:00 horas, para lo cual dispondrán de un plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Con posterioridad se citará a cada uno de los candidatos con el fin de que realicen distintas pruebas y entrevistas al objeto de que sean valoradas por una Comisión Técnica de Evaluación que se constituirá al efecto.

Para la selección de los candidatos se tendrán en Cuenta tanto los resultados obtenidos en las distintas pruebas y entrevistas como los méritos aportados en su currículum vitae.

Ceuta, 21 de junio de 2001.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- Fdo.: Manuel Cuadra Rouco.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

**2.435.-** MAGISTRADO y JUEZ SUSTITUTA D.ª MERCEDES PENA MOREIRA.

HAGO SABER:

Que en éste Juzgado se sigue el Rollo P.A. 223/01-M, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número cuatro de ésta ciudad, por el supuesto delito de contra los derechos de los trabajadores. Entre otros particulares se ha acordado:

CITAR, mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. HALILO MOHAMED, D. MUSTAFA KIK Y D. DAVA ENFFEDAL al objeto de que comparezcan ante éste Juzgado de lo Penal Número 2, c/ Serrano Orive s/n, a fin de asistir a la vista del juicio oral, que se celebrará el próximo día 18 JULIO DE 2001 A LAS 10:30 HORAS.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma a los testigos anteriormente mencionados, expido el presente en Ceuta a 18 JUNIO 2001.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**2.436.-** MAGISTRADO JUEZ SUSTITUTA D.ª MERCEDES PENA MOREIRA.

HAGO SABER:

Que en éste Juzgado se sigue el Rollo P.A. 220/01-M, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Dos de ésta ciudad, por el supuesto delito de tráfico ilegal de personas. Entre otros particulares se ha acordado:

CITAR, mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D.ª LAILA EL JAUDI y D.ª MERIEM

DARKAOUI, al objeto de que comparezcan ante éste Juzgado de lo Penal Número 2, c/ Serrano Orive s/n, a fin de asistir a la vista del juicio oral, que se celebrará el próximo día 18 DE JULIO DE 2001 A LAS 10:10 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma a los testigos anteriormente mencionados, expido el presente en Ceuta a 18 JUNIO DE 2001.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

**2.437.-** La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es indicada/s a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/552/I/1991	ABDESELAHAMED-AIDOR, AICHA
51/54/I/1992	PENEDO GIL, JOSE MANUEL
51/389/I/1932	VELASCO SEGADO, FRANCISCO
51/204/I/1993	MOHAMED MENACH HICHO, ERHIMO
51/163/I/1993	REINAALBA, ANTONIO
51/335/I/1993	NIETO SANTIAGO, CARMEN
51/30/I/1994	RAMOS BORJA, JUAN CARLOS

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguiente a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, 5 de junio de 2001.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

**2.438.-** La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es indicada/s a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/40/J/1993	MOHAMED LAHADIT, FATIMA
51/456/I/1993	BUXIAN MOHAMED, YAMINA
51/424/I/1995	ABDERRAHAM ABDESELAM-J, ERHIMO
51/3/J/1998	MOHAMEDALI CHAIRE, RAHMA
51/207/I/2000	FARHANI, ZHORA
51/240/I/2000	FERNANDEZ SEDEÑO, JOSE
51/44/I/2001	MIZZANTALHAU, ZINEB

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, 5 de junio de 2001.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

**2.439.-** D. JOSÉ GARCIA RUBIO Director de la Administración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos que ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descuertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos por encontrarse los mismos en situación de ausencia desconocido ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación de acuerdo con los siguientes plazos:

a) En el caso de que se trate de reclamaciones de deuda:

- Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior en su caso.

- Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior en su caso.

b) En el caso de que se trate de actas de liquidación actas de infracción y prestaciones indebidas:

- Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

Dichos plazos son de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/9/94) según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997 de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97) y en el artículo 31.4 de la Ley General de la Seguridad Social según la redacción dada al mismo por la disposición adicional quinta de la Ley 42/1997 Ordenadora de la inspección de Trabajo y Seguridad Social de 14 de noviembre (B.O.E. 15/11/97).

Igualmente los sujetos responsables de pago que se citan en la relación que se acompaña podrán presentar el oportuno recurso ordinario en forma y plazos que más abajo se indica.

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegación alguna ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y que quedan establecidos en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social en redacción dada por la Ley 42/1994 ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso

ordinario dentro de plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. 27/11/92) advirtiéndoles que su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda incluido en su caso el recargo de mora en que se hubiese incurrido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94 según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

**ADVERTENCIA:**

El tipo de documento de deuda viene determinado por el segundo grupo de cifras del número de reclamación de deuda y se corresponde con las siguientes claves:

- 01 ACTAS LIQUIDACIÓN.
- 02 RECLAMACIONES DE DEUDA SIN PRESENTACIÓN DE BOLETIN.
- 03 RECLAMACIONES DE DEUDA CON PRESENTACIÓN DE BOLETIN
- 04 ACTAS DE INFRACCIÓN
- 07 RECLAMACIONES DE DEUDA POR RECARGO DE MORA.
- 08 RECLAMACIONES DE DEUDA POR OTROS RECURSOS
- 09 EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE DEUDA ACUMULADA
- 10 RECLAMACIÓN DE DEUDA POR RESPONSABILIDAD

Ceuta, 1 de junio de 2001.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: José García Rubio.

**REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Nún. Recla.	Período	Importe
521 07 510004597388		BENTOLILA HACHUEL J.	CL SALUD TEJERO 29	51001 CEUTA	02 51 2001 010095441	0800 0800	39.448
521 07 510004740363		ABDES.HAJJAJ HASSAN	AV ROMERO DE TORRES	51002 CEUTA	03 51 2001 010115952	0700 1000	157.790
521 07 510004864645		SANCHEZ CARRILLO J.	RA AV LISBOA VILLA CHAR	51002 CEUTA	03 51 2001 010116457	0800 0800	39.448
521 07 510005398347		SEGUNDO GOMEZ TERE.	PG VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2001 010118073	0700 0700	39.448

**2.440.-** D. José García Rubio, Director de la Administración n.º 1 de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

En relación con la Sentencia n.º 22 de fecha 22/03/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Ceuta por el que se insta a la devolución de las cantidades embargadas indebidamente por este Organismo, efectuadas por el cobro indebido de una Pensión No Contributiva, le indicamos que figura en poder de esta Administración de la Seguridad Social resolución de fecha 12 de abril de 2001 por el que se procede al reintegro, a través de cheque bancario, de parte de las cantidades embargadas indebidamente por importe de 328.766 ptas.

Ceuta, 4 de junio de 2001.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: José García Rubio.

## CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**2.441.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha 30-05-01, ha dispuesto lo siguiente:

### "ANTECEDENTES

Por Decreto de la Consejería de Fomento de 24-04-00, se inicia expediente de orden de ejecución de obras en el solar sito en Avenida Lisboa, frente a la entrada trasera del Acuartelamiento de Regulares, dando a los interesados un trámite de audiencia de 15 días durante el cual no han comparecido.- Mediante nuevo Decreto de 28-12-00, se ordena la ejecución de las obras en un plazo de 15 días, con apercibimiento de ejecución subsidiaria. Por último, el 20-04-01, se inicia procedimiento de ejecución subsidiaria, dando un plazo de alegaciones de 10 días. Durante este plazo no han comparecido los interesados.- Consta en el expediente informe jurídico.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 181 de la L. S. de 1976.: "Los propietarios de terrenos, urbanizaciones de iniciativa particular, edificaciones y carteles, deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Los Ayuntamientos.... ordenarán, de oficio la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones". En el mismo sentido, el artículo 10 del R.D.U.- Artículo 19 de la Ley 6/98 (13-04), sobre régimen del suelo y valoraciones, complementa lo establecido en los preceptos anteriores.- Artículos 89 y 90 de la O.M.D.U., que obligan a los propietario de los inmuebles, a mantenerlos en las condiciones previstas en el capítulo 4 del Título 3º de las NN. UU. del P.G.O.U.- Decreto de la Presidencia de 16-02-01, por lo que respecta a las competencias atribuidas al Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

### PARTE DISPOSITIVA

1º) Se ordena la ejecución subsidiaria de las obras contenidas en el informe técnico número 841/99, consistente en rebaje de las tierras del solar, limpieza de la totalidad del mismo, vallando su frontal con fábrica de bloques de hormigón tomada con mortero de cemento 1:6 hasta una altura de 2,00 metros, incluyendo p.p., de cimentación, y efectuar el enfoscado con mortero de cemento y posterior pintado con pintura blanca del paramento exterior del vallado. Asimismo, se dispondrá una solera de hormigón de 10 centímetros en el interior del solar una vez rebajado, siendo el presupuesto total de 330.000 pesetas, y el plazo de ejecución de 15 días. Dése traslado del expediente al Negociado de Contratación. a fin de incoar el procedimiento que corresponda.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución por ser de propietarios desconocidos, en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándoles que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, diecinueve de junio de dos mil uno.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

**2.442.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B O E 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B O E 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ceuta, 30 de mayo de 2001.- EL JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/ IMPUGNAC.- Fdo.: Pedro María Sánchez Cantero.

### REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Recla.	Período	Importe
111	10 51000384076	MARFIN POSTIGO J. MARI	ZZ PLAYA BENITEZ 16	51004 CEUTA	03 51 2000 010330282	0600 0600	490.070
111	10 51000384076	MARFIN POSTIGO J. MARI	ZZ PLAYA BENITEZ 16	51004 CEUTA	02 51 2000 010427787	0800 0800	767.426
111	10 51000641835	DRIS HAMMU DRIS	CL RAFAEL OROZCO 39	51001 CEUTA	03 51 2000 010355039	0700 0700	50.494
111	10 51000654060	BLINDASUR, S.L.	AV AFRICA 17	51002 CEUTA	02 51 2000 010430215	0800 0800	373.777
111	10 51000654060	BLINDASUR, S.L.	AV AFRICA 17	51002 CEUTA	02 51 2000 010452039	0900 0900	361.718
111	10 51000703065	SUM. Y CONTRATAS	CL PEDRO DE MENESES	51001 CEUTA	03 51 2000 010334124	0600 0600	112.704

111 10 51100003255	MOH. ABDESELAM ABDELK	PB DE REGULARES 22	51002 CEUTA	02 51 2000 010433043	0800 0800	61.821
111 10 51100003255	MOH. ABDESELAM ABDELK	PB DE REGULARES 22	51002 CEUTA	02 51 2000 010454564	0900 0900	61.821
111 10 51100065600	RIO RUIZ JUAN CARLOS	PG VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2000 010359584	0700 0700	74.974
111 10 51100216150	PEREZ CHICA SUMINISTROS	CL TENIENTE PACHECO	51001 CEUTA	03 51 2000 010362517	0700 0700	34.980
111 10 51100220594	LAYACHI ABDELK. ABDEL	BD JUAN CARLOS 47	51002 CEUTA	02 51 2000 010437184	0800 0800	80.903
111 10 51100220594	LAYACHI ABDELK. ABDEL	BD JUAN CARLOS 47	51002 CEUTA	02 51 2000 010457594	0900 0900	78.293
111 10 51100228577	GARCIA BENEROSO FRAN.	CL AGUST. DE ARAGON	51001 CEUTA	03 51 2000 010340386	0600 0600	64.804
111 10 51100232823	MOHAMED AHMED SAIDA	BD PRINCIPE ALFONSO	51001 CEUTA	02 51 2000 010458709	0900 0900	247.558
111 10 51100232924	RAMIGIL, S.L.	BD BENZU JUNTO A LA	51001 CEUTA	03 51 2000 010341093	0600 0600	701.122
111 10 51100249795	AHMED HADDU ISMAEL	CL GRAN VIA 7	51001 CEUTA	03 51 2000 010341804	0600 0600	37.908
111 10 51100258384	ABYLA CONSTRU. DE	PZ MINA EDIFICIO GUE	51001 CEUTA	03 51 2000 010365143	0700 0700	29.402
111 10 51100269502	TRANS. COMPAS MONTE	CL QUEIPO DE LLANO	51001 CEUTA	03 51 2000 010342915	0600 0600	
1.201.906						
111 10 51100269502	TRANS. COMPAS MONTE	CL QUEIPO DE LLANO	51001 CEUTA	03 51 2000 010373934	0399 0399	53.341
111 10 51100284656	SILVA RIVAS JUAN MANUEL	CL DOCE DE DICIEMBRE	51001 CEUTA	03 51 2000 010343824	0600 0600	37.908
111 10 51100284656	SILVA RIVAS JUAN MANUEL	CL DOCE DE DICIEMBRE	51001 CEUTA	02 51 2000 010441127	0800 0800	124.593
111 10 51100284656	SILVA RIVAS JUAN MANUEL	CL DOCE DE DICIEMBRE	51001 CEUTA	02 51 2000 010460729	0900 0900	120.573
111 10 51100306682	MARTIN CONTRERAS RAF.	CL PLAYA BENITEZ 22	51002 CEUTA	03 51 2000 010345440	0600 0600	26.669
111 10 51100306682	MARTIN CONTRERAS RAF.	CL PLAYA BENITEZ 22	51002 CEUTA	03 51 2000 010368173	0700 0700	28.336
111 10 51100306682	MARTIN CONTRERAS RAF.	CL PLAYA BENITEZ 22	51002 CEUTA	02 51 2000 010461537	0900 0900	70.674
111 10 51100341644	BOROSEC, S.L.	PG INDUSTRIAL LA CHI	51002 CEUTA	03 51 2000 010347561	0600 0600	365.590
111 10 51100341644	BOROSEC, S.L.	PG INDUSTRIAL LA CHI	51002 CEUTA	02 51 2000 010444157	0800 0800	399.011
111 10 51100345078	BARCELO LEBRON ANTONIO	BD JUAN CARLOS I 57	51002 CEUTA	03 51 2000 010371308	0100 0600	32.897

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Trabajo y Asuntos Sociales

**2.443.-** VISTO el texto del Acta de adhesión de la CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CEUTA (Nº de código 5100652), al Convenio Colectivo de OFICINAS Y DESPACHOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ, para los años 1.999 a 2001, suscrito por su Comisión Negociadora el 10 de Abril de 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto Leg. 1/95, de 24 de Marzo, Ley del Estatuto de los Trabajadores y el artículo segundo b) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos.

De igual forma, las partes se comprometen a negociar en el plazo de un mes las Categorías Profesionales, de acuerdo a las necesidades de esta entidad. Y como condición más beneficiosa se tendrá el abono del Plus de Residencia del 25%, en las mensualidades y para la determinación de las Pagas Extraordinarias

ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

En Ceuta, a veintitrés de Abril de dos mil uno.

A C U E R D A

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, con notificación a la Comisión Negociadora..

### Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

**2.444.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Ceuta, 1 de junio de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ACTA DE ADHESION AL CONVENIO COLECTIVO  
DE OFICINAS Y DESPACHOS  
DE LA PROVINCIA DE CADIZ

De una parte D. LUIS MORENO NARANJO, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta y de otra, D. ELOY VERDUGO GUZMAN, Secretario de Acción Sindical de la U.G.T., acuerdan la ADHESION al Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Provincia de Cádiz, con efectos económicos desde el día 10 de Abril de 2001, todo ello conforme a lo establecido en el art. 92

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las prue-



bas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 8-6-2001.- P.S.L. (art. 22.4 Ley 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040661272	R AKRIROUT	X1869724P	CEUTA	28.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040669039	F LEON	45062414	CEUTA	27.04.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040642575	L ORTIGOSA	45070085	CEUTA	01.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040667754	C RUIZ	45070192	CEUTA	03.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040640098	A JIMENEZ	45072770	CEUTA	30.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
510040669090	A MOJTAR	45075348	CEUTA	06.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040670194	A ALI	45076572	CEUTA	08.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040670157	A ALI	45076572	CEUTA	08.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
510040667213	M ABDELKADER	45079398	CEUTA	13.05.2001	10.000	60,10		RD 13192	019.1
510040667171	M ABDELKADER	45079398	CEUTA	13.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040670856	I MOHAMED	45079565	CEUTA	09.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040669131	A MOHAMED	45079663	CEUTA	06.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040669003	A MOHAMED	45079663	CEUTA	11.05.2001	50.000	300,51		ROL 339/90	060.1
510040653123	M MAHYUB	45079762	CEUTA	04.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040667158	M ABDEL LAH	45080795	CEUTA	13.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040667146	M ABDEL LAH	45080795	CEUTA	13.05.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
510040670431	H MOUBARIK	45080868	CEUTA	13.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040658248	H ALI SUSI	45080978	CEUTA	24.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040668217	Y BUYEMA	45081190	CEUTA	27.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040665460	M AHMED	45081758	CEUTA	09.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040659289	M MOHAMED	45081927	CEUTA	28.04.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040656690	A ABDESELAM	45081948	CEUTA	13.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040666180	L ABSELAM	45082596	CEUTA	13.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040571349	A ABDELKADER	45083097	CEUTA	07.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040670418	A ABDELKADER	45083097	CEUTA	08.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040668242	M AHMED	45083640	CEUTA	03.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040667055	A TAIEB	45083775	CEUTA	13.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040670911	L DE LA TORRE	45084235	CEUTA	09.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
510040656586	R ABDESELAM	45085818	CEUTA	03.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040646738	M AHMED	45086860	CEUTA	06.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040665976	M ABDELKADER	45088079	CEUTA	13.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040665964	M ABDELKADER	45088079	CEUTA	13.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
510040668345	M ABDELKADER	45088079	CEUTA	27.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040665939	M ABDELKADER	45088079	CEUTA	1 3.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040629900	A BACHIR	45088466	CEUTA	1 9.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	061 A
510040656562	A ABDERRAH.	45088660	CEUTA	27.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040626557	N MOHAMED	45088667	CEUTA	13.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040667468	M ABSELAM	45088673	CEUTA	19.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040671850	M MOHAMED	45088957	CEUTA	14.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040657475	M AHMED	45089529	CEUTA	14.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040645898	Y ABDESELAM	45089797	CEUTA	09.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040656434	M MUSTAFA	45090157	CEUTA	02.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040656033	M AHMED	45090411	CEUTA	09.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040648899	M EL MGHILI	45090977	CEUTA	10.05.2001	50.000	150,25		RD 13/92	079.1
510040670613	J MOHAMED	45091228	CEUTA	14.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040670170	M TOMAS	45091987	CEUTA	08.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
510040667869	H MOHAMED	45092250	CEUTA	05.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040669829	M MOHAMED	45093002	CEUTA	05.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040649685	M MOHAMED	45093002	CEUTA	09.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040669817	R MOHAMED	45093531	CEUTA	09.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040670959	L ABDELKADER	45094741	CEUTA	09.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040647317	M ABDELHALAK	45095116	CEUTA	08.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040671939	A MUSTAFA	45095176	CEUTA	14.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1

510040665551	K MOHAMED	45095284	CEUTA	15.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040656458	M MOHAMED	45097372	CEUTA	02.05.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	002.1
510040670364	N SOLIMAN	45097604	CEUTA	08.05.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	002.1
510040668576	N SOLIMAN	45097604	CEUTA	10.05.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	002.1
510040670029	R MOHAMED	45097621	CEUTA	14.05.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	002.1
510040639540	M JIMENEZ	45097773	CEUTA	07.05.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040659320	J GOMEZ	45097855	CEUTA	05.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040619498	B AL LAL	45097863	CEUTA	02.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040667134	A AL LAL	45097865	CEUTA	13.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040647202	S BARMON	45098125	CEUTA	06.05.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	002.1
510040657244	S BARMON	45098125	CEUTA	04.05.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	002.1
510040670066	R HOSSAIN	45098480	CEUTA	08.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040661727	A HOSSAIN	45098481	CEUTA	29.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040670662	A AHMED	45098744	CEUTA	09.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040667183	M DRIS	45099263	CEUTA	13.05.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040667160	M DRIS	45099263	CEUTA	13.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040647159	J ALVAREZ	45099600	CEUTA	09.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040656800	A MOHAMED	45100208	CEUTA	07.05.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	002.1
510040670078	N AMAR	45100573	CEUTA	08.05.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	002.1
510040665472	A MAIMON	45100796	CEUTA	04.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040656112	H AHMED	45101948	CEUTA	24.04.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	002.1
510040656148	H AHMED	45101948	CEUTA	24.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040657438	H AHMED	45101948	CEUTA	25.04.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	002.1
510040657396	H AHMED	45101948	CEUTA	25.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040653410	R MOHAMED	45102360	CEUTA	08.05.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	002.1
510040629777	F MOHAMED	45102361	CEUTA	02.05.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
510040659939	M LARA	45103616	CEUTA	01.05.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	002.1
510040661600	R AHMED	45103789	CEUTA	29.04.2001	75.000	450,76	2 RD 13/92	003.1
510040661790	R AHMED	45103789	CEUTA	29.04.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
510040668540	R HOSSAIN	45104370	CEUTA	30.04.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
510040657190	M SANTIAGO	45104876	CEUTA	30.04.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	002.1
510040657281	S RINCON	45105013	CEUTA	06.05.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	002.1
510040646726	L BENITEZ	45105086	CEUTA	06.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040669246	N ABDELHAID	45105539	CEUTA	14.05.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	002.1
510040657670	J GUERRERO	45106378	CEUTA	28.04.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	002.1
510040657670	J GUERRERO	45106378	CEUTA	12.05.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	002.1
510040655200	M ABDELMALIK	45106410	CEUTA	05.05.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040656290	M ABDELMALIK	45106410	CEUTA	04.05.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040661739	M MOHTAR	45107619	CEUTA	29.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040668473	A MOHAMED	45107645	CEUTA	02.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040668461	A MOHAMED	45107645	CEUTA	02.05.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	002.1
510040654954	J SALAS	45107790	CEUTA	29.04.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	002.1
510040630238	R CHELLAF BAALI	45107815	CEUTA	14.05.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	002.1
510040669659	I MOTILLA	45107981	CEUTA	07.05.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	002.1
510040670285	Y MOHAMED	45108047	CEUTA	08.05.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040639527	S MAIMON	45108721	CEUTA	23.04.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	002.1
510040655170	M ABDESELAM	45109089	CEUTA	24.04.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	002.1
510040655193	M ABDESELAM	45109089	CEUTA	24.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	061.1
510040655181	M ABDESELAM	45109089	CEUTA	24.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040669120	R MOHAMED	45109529	CEUTA	06.05.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040671710	H MOHAMED	45110795	CEUTA	05.05.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
510040670017	A ALAOU	45110840	CEUTA	02.05.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040668771	A ALAOU	45110840	CEUTA	02.05.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	002.1
510040628190	L SECO DE LUCENA	45111566	CEUTA	05.05.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040667950	R MARTIN	45112277	CEUTA	03.05.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040667948	R MARTIN	45112277	CEUTA	03.05.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	002.1
510040667043	Y MESAUD	50217658	CEUTA	12.05.2001	75.000	450,76	2 RD 13/92	003.1
510040666154	Y BAHUDI	99013243	CEUTA	13.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040668667	A MOHAMED	99014212	CEUTA	08.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040649211	J MUÑOZ	74719252	MOTRIL	22.04.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	002.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20 % de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 8-6-2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L.- (Art. 22.4 Ley 6/1997 de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Pesetas	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
						Euros				
510040643257	A AMESNAOU	X2743271S	S BOI DE LLOB	08.02.2001	50.000	300,51			RDL 339/90	060.1
510040661260	R AKRIROUT	X1869724P	CEUTA	28.04.2001	15.000	90,15			RD 13/92	117.1
510040666105	MAOUID	X2141469P	CEUTA	09.05.2001	25.000	150,25			RDL 339/90	060.1
510040643051	M PEREZ	45062554	CEUTA	03.03.2001	25.000	150,25			RDL 339/90	061.3
510040634803	D POZO	45073045	CEUTA	10.03.2001	25.000	150,25			RDL 339/90	061.3
510040654255	H MOHAMED	45073774	CEUTA	23.03.2001	1.000	6,01			RDL 339/90	059.3
510040665381	M FERNANDEZ	45074163	CEUTA	25.04.2001	25.000	150,25			RDL 339/90	060.1
510040640396	M ABDESELAM	45074842	CEUTA	08.03.2001	25.000	150,25			RDL 339/90	061.3
510040666762	M AHMED	45077759	CEUTA	03.05.2001	50.000	300,51			RDL 339/90	060.1
510040642320	F AHMED	45078232	CEUTA	07.03.2001	15.500	93,16			RDL 339/90	062.1
510040661624	F RUIZ	45078808	CEUTA	29.04.2001	15.000	90,15			RD 13/92	117.1
510040661508	M MOHAMED	45079060	CEUTA	29.04.2001	50.000	300,51			RDL 339/90	060.1
510040651035	M ABSELAM	45079387	CEUTA	08.03.2001	50.000	300,51			RDL 339/90	060.1
510040650985	R ABDESELAM	45079389	CEUTA	27.03.2001	50.000	300,51			RDL 339/90	060.1
510040650973	R ABDESELAM	45079389	CEUTA	27.03.2001	50.000	300,51			RDL 339/90	060.1
510040661510	R ABDESELAM	45079389	CEUTA	29.04.2001	15.000	90,15			RD 13/92	118.1
510040661843	M ABDESELAM	45079632	CEUTA	29.04.2001	15.000	90,15			RD 13/92	117.1
510040554996	A TARIK	45079988	CEUTA	06.03.2001	50.000	300,51			RDL 339/90	060.1
510040661582	M MOHAMED	45080063	CEUTA	29.04.2001	15.000	90,15			RD 13/92	117.1
510040660723	M LACHMI	45080176	CEUTA	20.04.2001	15.000	90,15			RD 13/92	117.1
510040661119	M HAMED	45080580	CEUTA	23.04.2001	15.000	90,15			RD 13/92	117.1
510040642241	I HASSAN	45080933	CEUTA	20.04.2001	50.000	300,51			RDL 339/90	060.1
510040646258	S AL LAL	45081677	CEUTA	03.03.2001	50.000	300,51			RDL 339/90	060.1
510040655429	A ABDELKADER	45083097	CEUTA	06.04.2001	25.000	150,25			RDL 339/90	060.1
510040648840	N MOHAMED	45083875	CEUTA	25.04.2001	50.000	300,51			ROL 339/90	060.1
510040649491	M DRIS	45084689	CEUTA	24.04.2001	50.000	300,51			RDL 339/90	060.1
510040609183	A MOHAMED	45084826	CEUTA	21.02.2001	25.000	150,25			RDL 339/90	060.1
510040651400	L HAMED	45086411	CEUTA	09.03.2001	10.000	60,10			RD 13/92	019.1
510040653342	O ABDEL LAH	45086499	CEUTA	06.04.2001	50.000	300,51			RDL 339/90	060.1
510040661132	L MOHAMED	45086768	CEUTA	23.04.2001	15.000	90,15			RD 13/92	117.1
510040661764	A SOLIMAN	45087013	CEUTA	29.04.2001	50.000	300,51			RDL 339/90	060.1
510040622448	M ABDELKADER	45088079	CEUTA	29.01.2001	25.000	150,25			RDL 339/90	061.3
510040637038	R MOHAMED	45088377	CEUTA	12.03.2001	50.000	300,51			RDL 339/90	060.1
510040661557	Y DRIS	45089275	CEUTA	29.04.2001	15.000	90,15			RD 13/92	117.1
510040642265	Y ABDESELAM	45089797	CEUTA	20.04.2001	50.000	300,51			RDL 339/90	060.1
510040629522	R LAYACHI	45090244	CEUTA	14.01.2001	50.000	300,51			RDL 339/90	060.1
510040666087	M MOHAMED	45090393	CEUTA	03.05.2001	50.000	300,51			RDL 339/90	060.1
510040641807	M AHMED	45090411	CEUTA	09.03.2001	50.000	300,51			ROL 339/90	060.1
510040642344	M ABDESELAM	45090527	CEUTA	08.03.2001	25.000	150,25			RDL 339/90	061.3
510040660980	E ROMAN	45091427	CEUTA	21.04.2001	1.000	6,01			RDL 339/90	059.3
510040646362	L ABDESELAM	45091675	CEUTA	21.03.2001	50.000	300,51			ROL 339/90	060.1
							Cuantía			
Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Pesetas	Euros		Susp.	Precepto	Art.
510040621377	H LAIACHI	45091736	CEUTA	23.01.2001	25.000	150,25			RDL 339/90	061.3
510040651266	M VISO	45092363	CEUTA	03.04.2001	25.000	150,25			RDL 339/90	061.3
510040634724	S AHMED	45092543	CEUTA	09.03.2001	25.000	150,25			RDL 339/90	061.3

510040660668	M ABDELKADER	45092877	CEUTA	20.04.2001	50.000	300.51	RDL 339/90	060.1
510040651631	M CHAIB	45093115	CEUTA	11.03.2001	25.000	150.25	RDL 339/90	061.4
510040642551	A HAMED	45095271	CEUTA	22.04.2001	15.000	90.15	RD 13/92	118.1
510040660942	J GARZON	45097118	CEUTA	21.04.2001	10.000	60.10	RD 13/92	106.2
510040646891	K ABDERRAH.	45098576	CEUTA	05.03.2001	1.000	6.01	ROL 339/90	059.3
510040636095	A MAIMON	45100796	CEUTA	13.02.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	002.1
510040652787	M AHMED	45101835	CEUTA	08.03.2001	50.000	300,51	ROL 339/90	060.1
519040621210	M LAYACHI	45102037	CEUTA	03.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	072.3
510040661703	M MOHAMED	45102279	CEUTA	29.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040635352	M ABDELKADER	45102830	CEUTA	21.02.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040637397	M SANCHEZ	45103240	CEUTA	19.02.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
510040642150	R MOHAMED	45103460	CEUTA	09.03.2001	10.000	60,10	RD 13/92	019.1
510040648802	A RUIZ	45105303	CEUTA	20.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040601780	A ABDERRAH.	45106802	CEUTA	10.03.2001	10.000	60,10	RD 13/92	036.2
510040639709	Y MOHAMED	45107428	CEUTA	28.02.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040653160	J MAZA	45107766	CEUTA	09.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040395717	J MAZA	45107766	CEUTA	21.02.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040661570	M ABDESELAM	45109027	CEUTA	29.04.2001	50.000	300,51	ROL 339/90	060.1
510040654840	B MIZZIAN	45112793	CEUTA	21.03.2001	50.000	300,51	ROL 339/90	060.1
510040661545	P RODRIGUEZ	52628534	CEUTA	29.04.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
510040650043	M EL KHAMLICH	X2200974N	ALCUBILLAS	18.03.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040641558	M MOUSSAOY	X2943920N	MADRID	09.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040574703	A BARHEL	X1798185E	MURCIA	23.01.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

### Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

**2.445.-** La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es indicada/s a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

#### EXPEDIENTES APELLIDOS Y NOMBRE

51/137/I/1996	SOLANO ALBARRACIN, FRANCIS-CA
51/41/I/1996	VARO GARCIA, ENCARNACION
51/110/I/1996	SANTIAGO NIETO, JOAQUIN
51/298/I/1996	ABDELKADER MOGA, FATIMA
51/ 18/J/1996	VELASCO FERNANDEZ, MARIA
51/ 9/J/2000	NEGRA GODOY, ALI

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, 5 de junio de 2001.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgado de Menores

#### Número Uno de Ceuta

**2.446.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Menores número Uno de Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad Civil al nº 462/01, dimanante de las Diligencias Previas nº 576/01 incoado para el enjuiciamiento de los menores, cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente DICE:

"Visto el contenido de la anterior diligencia, y apareciendo que el/la demandados/a en el presente procedimiento no tiene domicilio conocido en esta Ciudad, emplácese al mismo por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta por ser el último domicilio conocido del mismo, a fin de notificar a D. Usama Hagluf; D. Reduan Yabali, D. Mohamed Benjabis, D. Mohamed Sette y D. Nabil Bitan, que aparece como perjudicado/a en las actuaciones, su derecho a ser parte en esta pieza, para lo que podrán personarse en ella en el PLAZO DE UN MES, desde que le sea notificada la presente resolución, sin perjuicio de que se personen en ella todos los que se consideren como tales."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento de los demandados en el presente procedimiento, expido el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a once de junio de dos mil uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**2.448.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y

Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha 30-05-01, ha dispuesto lo siguiente:

#### "ANTECEDENTES

Mediante escrito con fecha de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de 26-01-01, D. Abdelhamed Ahmed Mohamed, solicita la ruina para el edificio sito en c/ Dueñas número 5, aportando informe técnico.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 05-03-01 que señala que habría que llevar a cabo ciertas medida cautelares en el exterior del edificio en tanto se realizara el informe completo del mismo, las cuales son: Desprendimiento de algunos fragmentos de enfoscados en algunos de los balcones y cornisas del exterior, debiendo dar aviso al Servicio de Extinción de Incendios a fin que de forma urgente, sanearan al menos el balcón de la planta 2ª, existente en la fachada de acceso por C/Salud Tejero (Plaza de Azcárate, entrada al supermercado Spar), puesto que existe peligro para los usuarios ya que se encuentran unos trozos grandes desprendidos justo encima del paso diario de numerosas personas.- Consta en el expediente alegaciones formuladas por D. José Luis Gómez Mainar que serán objeto de contestación cuando se evacúe el informe técnico municipal de ruina.- Con fecha 25-05-01, los Servicios Técnicos informan que el plazo de ejecución de las obras es de 24 horas y un presupuesto de 75.000 pesetas.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos de régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la ciudad establecidas por el presente Estatutos.- Según el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes, de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenarán la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones mencionadas en el apartado anterior. En el mismo sentido se pronuncian los artículos 3.4.3, 3.4.5 y 3.4.7 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU.- Competente en materia de urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en virtud del decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de Febrero de 2001.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Ordenar a la propiedad del inmueble la realización de las medidas cautelares señaladas en los antecedentes de este Decreto.

2º.- El plazo de ejecución de las obras es de 24 horas, con un presupuesto de 75.000 pesetas, apercibiéndose que en caso de incumplimiento se ejecutarían las mismas por ejecución subsidiaria con cargo al interesado.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Alonso Jesús Sánchez Servan, en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándoles que contra esta resolución que agota

la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, diecinueve de junio de dos mil uno.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**2.449.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha veintiuno de mayo de dos mil uno, ha dispuesto lo siguiente:

#### "ANTECEDENTES

Con fecha 06-10-99, la Policía Local denuncia a D. Ali Ahmed Dris por estar realizando, al parecer, obras sin licencia en Bda. Príncipe Alfonso, Agrupación Central, C/ Padre Cervós número 1.- El Técnico Municipal, emite el informe número 547/99, el 15-11-99, sin que hasta el momento se haya realizado por parte de la Administración trámite alguno.- Dado el tiempo transcurrido desde que se tramitó la denuncia y dada igualmente la naturaleza de las obras, resulta prácticamente imposible precisar las actuaciones realizadas en su día, careciendo de virtualidad la apertura en estos momentos de un expediente sancionador y otro de protección de la legalidad urbanística.- Por todo lo anterior, y en virtud de las facultades que me son conferidas por el Decreto de la Presidencia de 16-02-01.

#### VENGO EN DISPONER

Archívense las actuaciones derivadas del expediente número 68.951/99".

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Ali Ahmed Dris, en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, veinte de junio de dos mil uno.- Vº Bº EL

PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**2.450.-** La Instructora del expediente sancionador que se sigue contra D<sup>a</sup>. Fatima Abdeselam Ahmed Taieb, por infracción urbanística, ha dictado con fecha 31 de mayo de 2001, la siguiente propuesta de resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D<sup>a</sup>. Fatima Abdeselam Ahmed Taieb, con D.N.I., número 45.085.143 y domicilio en C/ Molino número 34, por la realización de obras en su vivienda sin la preceptiva licencia. El Técnico Municipal con fecha 22-02-00 en su informe número 387/00 dice: "... La zona en la que se han realizado dichas obras sin licencia está incluida en Zona PR2-AR3, de la que existe un Plan Especial a falta de aprobación por la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, pudiendo las obras realizadas por el denunciado perjudicar el desarrollo de dicho planeamiento. Por todo ello puede considerarse como Area remitida a planeamiento ulterior, y por lo tanto, hasta tanto no estén aprobados los planes de dichas zonas, no podrán otorgarse licencias de edificación ni de uso del suelo. Las obras sin licencia consisten en 270,00 metros cuadrado. Construcción de edificación de tres plantas de altura mediante estructura de hormigón armado, cerramientos de fábrica de ladrillo y cubierta plana azotea. Asciede el presupuesto de construcción estimado de las mismas a la cantidad de 24.300.000 pesetas.- Por Decreto del Consejero de Fomento de 05-04-00 se incoa un expediente sancionador, así como otro de protección de la legalidad urbanística, concediendo en ambos casos un plazo de alegaciones de 15 días. Ante la imposibilidad de notificación a D<sup>a</sup>. Fatima Abdeselam Ahmed Taieb, se publica dicho Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.- Por último, el 29-05-01, la interesada presente Pliego de Alegaciones manifiestamente fuera de plazo, por lo que no cabe su admisión.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 20.6 del Real Decreto 1.398/93, que regula el ejercicio de la potestad sancionadora, al haber transcurrido los seis meses desde la iniciación del procedimiento, sin haber recaído resolución definitiva.- Artículo 184 de la Ley del Suelo de 1976 que prevé que las actividades que impliquen edificación o uso del suelo necesitarán de la oportuna licencia. Cuando no la tuvieren, pero las obras fueren susceptibles de legalización, se concederá al interesado el plazo de dos meses para solicitar dicha licencia, transcurrido el cual se incoará expediente sancionador, impidiendo la Administración los usos a los que hubiere lugar. En el caso de que las antes mencionadas obras no fueran legalizables por ser contrarias a la normativa o al planeamiento, se incoará el oportuno expediente, dando al interesado un plazo para la demolición. En el mismo sentido, el artículo 29 del R.D.U.- Artículo 225 de la Ley del Suelo que tipifica con infracción urbanística aquellas actuaciones que vulneren la legislación urbanística o el planeamiento, regulándose a partir del artículo 66 del R.D.U.- Decreto de la Presidencia de 16-02-01 en cuanto regula las competencias del Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

#### PROPUESTA

Se propone sancionar a D<sup>a</sup>. Fatima Abdeselam Ahmed Taieb con la multa de 2.430.000 pesetas (10% de la obra ejecutada), como promotora de una infracción urbanística, consis-

tente en la realización de obras sin licencia en C/ Molino número 34.

Lo que le traslado indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento, para lo que se acompaña una relación de los documentos obrantes en el expediente, a fin de que pueda obtener las copias de los que estime convenientes, concediéndole un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D<sup>a</sup>. Fatima Abdeselam Ahmed Taieb, en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, veinte de junio de dos mil uno.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**2.451.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Alvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha 20-04-01, ha dispuesto lo siguiente:

#### "ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 10-04-2000 la Policía Local informa el mal estado de las fachadas de maderas de las viviendas números 1, 3 y 5 de la Carretera de San Amaro.- Por Decreto de fecha 27-02-2001 se inició expediente de orden de ejecución de obras relativas a los inmuebles sito en Carretera San Amaro, concediendo un plazo de alegaciones de diez días.- Transcurrido dicho plazo, no consta que se haya formulado alegación alguna.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, señala que la Ciudad de Ceuta, se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad, establecidas por el presente Estatuto.- Según el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio, los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles, deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes, de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenarán la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones mencionadas en el apartado anterior. En el mismo sentido se pronuncian los artículos 3.4.3, 3.4.5 y 3.4.7 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU. Procede denegar las alegaciones formuladas por la interesada. Desde el punto de vista urbanístico la orden de ejecución se dirige a la propiedad de inmuebles, solar, edificio, etc., que se encuentre en mal estado, siendo indiferente el hecho de que los daños a reparar hubieran sido provocados por un tercero.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con fecha 16 de febrero de 2001.

## PARTE DISPOSITIVA

1).- Ordenar a la propiedad del inmueble la realización de las medidas cautelares descritas en el informe técnico número 336/2001 de 16-02-2001.

2).- El plazo de ejecución de las obras es de 15 días, con un presupuesto de 750.000 pesetas, apercibiéndose que en caso de incumplimiento se ejecutarían las mismas por ejecución subsidiaria con cargo al interesado.

3).- Dése a los interesados traslado literal del informe número 336/2001, de 16-02-2001.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Luis M. Castillo González, en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución. Significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar otro recurso que estime procedente.

Ceuta, diecinueve de junio de dos mil uno.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**2.452.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha 20-04-01, ha dispuesto lo siguiente:

## "ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 07-12-2000 en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Nicanor Sampedro Rodríguez, denunció el mal estado en que se encontraba la pared del edificio sito en C/ Marina Española número 18.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 16-02-2001 en el que se describen las obras a realizar, señalando un plazo de ejecución de 20 días.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta,

señala que la Ciudad de Ceuta, se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad, establecidas por el presente Estatuto.- Según el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio, los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles, deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes, de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenarán la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones mencionadas en el apartado anterior. En el mismo sentido se pronuncian los artículos 3.4.3, 3.4.5 y 3.4.7 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU. De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, instruidos los procedimientos e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados, o en su caso, a sus representantes. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días, ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con fecha 16 de febrero de 2001.

## PARTE DISPOSITIVA

1).- Iniciar el procedimiento para ordenar a los propietarios la adopción de las medidas enunciadas en el informe técnico número 328/2001 de 16-02-2001, que se acompañará al decreto.

2).- Conceder a los interesados un plazo de diez días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes".

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Angel Mª. Macías Guerrero, en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, diecinueve de junio de dos mil uno.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**2.453.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha 20-04-01, ha dispuesto lo siguiente:

## "ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante escrito con fecha de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 26-01-2001, D. Abdelhamed Ahmed Mohamed, solicita la ruina para el edificio sito en C/ Dueñas número 5 aportando informe técnico.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 05-03-2001 que señala que habría que llevar a cabo ciertas medidas cautelares en el exterior del edificio en tanto se realiza el informe completo del mismo, las cuales son: Desprendimiento de algunos fragmentos de enfoscados en algunos balcones y cornisas del exterior, debiendo dar aviso al Servicio de Extinción de Incendios a fin de que de forma urgente, sanearan al menos el balcón

de la planta 2ª, existente en la fachada de acceso por C/ Salud Tejero (Plaza Azcárate, entrada al supermercado Spar), puesto que existe peligro para los usuarios ya que se encuentran unos trozos grandes desprendidos justo encima del diario de numerosas personas. Consta en el expediente alegaciones formuladas por D. José Luis Gómez Mainar que serán objeto de contestación, cuando se evacúe el informe técnico municipal de ruina. Con fecha 25-05-2001 los Servicios Técnicos informan que el plazo de ejecución de las obras es de 24 horas y un presupuesto de 75.000 pesetas.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, señala que la Ciudad de Ceuta, se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad, establecidas por el presente Estatuto.- Según el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio, los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles, deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes, de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenarán la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones mencionadas en el apartado anterior. En el mismo sentido se pronuncian los artículos 3.4.3, 3.4.5 y 3.4.7 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU. Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con fecha 16 de febrero de 2001.

#### PARTE DISPOSITIVA

1).- Ordenar a la propiedad del inmueble la realización de las medidas señaladas en antecedentes de este decreto.

2).- El plazo de ejecución de las obras es de 24 horas, con un presupuesto de 75.000 pesetas, apercibiéndose que en caso de incumplimiento se ejecutarían las mismas por ejecución subsidiaria con cargo al interesado.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. José Luis Ruiz Fernández, en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución. Significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar otro recurso que estime procedente.

Ceuta, diecinueve de junio de dos mil uno.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRE-

TARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**2.454.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha 07-05-01, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

D. Mohamed Karim Mojtar solicita licencia para realizar obras en C/ Tetuán número 6, consistente en 7 Ud. de Sustitución de ventanas; 40,00 m² reposición de alcatado; 110,00 m² sustitución de pavimento; 90,00 m² picado de fachada, enfoscado y pintura; 120,00 m² pintura plástica en interior de vivienda, 80,00 m² impermeabilización de cubierta; 1 Ud., reparación de instalación de fontanería, con un presupuesto de 1.246.000 ptas.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento, Urbanismo y Vivienda informan con fecha 17-04-01 (número 803/01) que: "Examinada la documentación presentada por el interesado se comprueba que se adecúa a la requerida por el artículo 29.3 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- Para las obras que se solicitan no existe inconvenientes de orden técnico ni con respecto al P.G.O.U. en conceder licencia.- En el supuesto de necesitar el uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, etc., en la vía pública, deberá solicitar previamente licencia de ocupación de vía pública indicando la ubicación, dimensión ( largo por ancho en metros), así como tiempo de permanencia." Consta asimismo informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 178 TRLS/76 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En igual sentido el artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia en materia de licencias urbanísticas, así como en el área de disciplina urbanística de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 16-02-01. En el mismo sentido el art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se concede a D. Mohamed Karim Mojtar (D.N.I. 45.102.553-J) la licencia de obras solicitada en C/ Tetuán número 6.- 2º.- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.- 3º.- Se comunicará al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma.- 4º.- Se comunicará asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Mohamed Karim Mojtar, en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, diecinueve de junio de dos mil uno.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRE-

**2.455.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha 20-04-01, ha dispuesto lo siguiente:



**"ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 30-01-01, la Policía Local en nombre de D. Manuel José Bandera Bacceghin, denuncia a "Construcciones A.J. 99, S.L.", por daños ocasionados por esta empresa en el muro del denunciante sito en Llano de las Damas.- El técnico municipal emite el 02-03-01 el informe número 506/01, cuyo contenido es el siguiente:..."Se informa que girada visita de inspección y reconocimiento al lugar se ha comprobado que se trata de una serie de restos de muros de antiguas construcciones incluidas dentro de un solar en obras de nueva planta. Por todo ello debiera ordenarse la constructora Promociones A. J. 99, S.L., para que proceda a la total demolición y transporte de escombros a vertedero de dichos restos, con apercibimiento de valoración y ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento y previo expediente sancionador, en el plazo de 10 días".- Por Decreto de fecha 15-03-2001 se inició expediente de orden de ejecución de las obras contenidas en el informe técnico número 506/01, concediendo un plazo de alegaciones de 10 días.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, señala que la Ciudad de Ceuta, se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad, establecidas por el presente Estatuto.- Según el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio, los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles, deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes, de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenarán la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones mencionadas en el apartado anterior. En el mismo sentido se pronuncian los artículos 3.4.3, 3.4.5 y 3.4.7 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU. Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con fecha 16 de febrero de 2001.

**PARTE DISPOSITIVA**

1).- Ordenar a la propiedad del inmueble la realización de las obras descritas en el informe técnico número 506/01 de 2 de marzo de 2001.

2).- Las obras tienen un plazo de ejecución de 10 días, apercibiéndose que en caso de incumplimiento se ejecutarían las mismas por ejecución subsidiaria con cargo al interesado.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a "Promociones A. J. 99, S. L.", en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución. Significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo

107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar otro recurso que estime procedente.

Ceuta, diecinueve de junio de dos mil uno.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**2.456.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha 05-06-01, ha dispuesto lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

Con fecha 08-05-01 Dª. Yamina Mohamed Laarbi, presenta escrito en el que solicita modificación de la licencia de obras concedida en su día para la vivienda unifamiliar sita en Carretera Playa Benítez, Arroyo del Infierno. Dicha licencia fue concedida a D. Francisco Gallardo Martín, por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 16-06-94.- La solicitante presenta modificado de proyecto básico y de ejecución de vivienda familiar, redactado por el Arquitecto Superior D. Ignacio García de la Barga Palacios, visado por el C.O.A.C.E., con fecha 30-05-01 y número 1.073/01, cuyo contenido es el siguiente: Comprobada la documentación presentada, se informa que debería requerirse al interesado la siguiente documentación complementaria: A) Existe un error a subsanar en la memoria descriptiva (página 3), donde se ha introducido dos descripciones de solares diferentes, con superficies diferentes, debiéndose eliminar la que no proceda.- B) Plano del entorno urbanístico de la parcela a escala 1:500 a 1:200, donde se sitúe la edificación y se referencien los linderos y retranqueos, así como los viales de acceso (ancho) y la relación con respecto a las parcelas traseras y los accesos respectivos a las mismas. C) Existe un baño-aseo en planta alta que cuenta con 2,57 metros cuadrados de superficie útil, incumpliendo el mínimo de los 3,00 metros cuadrados establecido por el artículo 8.2.3.3.i) de las NN. UU., del P.G.O.U., vigente.- D) Con respecto al Estudio Básico de Seguridad y Salud, se informa que debido al plazo de ejecución (18 meses) corresponde Estudio de Seguridad y Salud, por lo que deberá completar el Básico con presupuesto y documentación gráfica oportuna y correspondiente a la Seguridad y Salud en las obras previstas.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

El artículo 71 de la Ley 30/92, que permite subsanación de los defectos de las solicitudes presentados ante la administración, concediendo un plazo para ello.- El artículo 178 de la Ley del Suelo de 1976, sujeta a este tipo de actos a la preceptiva licencia municipal. En igual sentido, el artículo 1 del R.D.U., y el artículo 5 de la O.M.D.U.- El artículo 47 del R.D.U.: Con anterioridad a la solicitud de licencia ante la Administración Municipal, los colegiados presentarán en el Colegio respectivo los proyectos técnicos... En caso de obras del Estado..., basta la intervención de la Oficina de Supervisión de Proyectos.- Decreto de la Presidencia de 16-02-2001, por lo que respecta a las

competencias del Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

#### PARTE DISPOSITIVA

1) Se concede a D<sup>a</sup>. Yamina Mohamed Laarbi el plazo improrrogable de 15 días, para que aporte la documentación requerida en el informe técnico 1.073/01 unido al expediente.-  
2) Se notifica a la interesada, que si transcorre el plazo sin haber aportado la documentación requerida, se procederá al archivo de su petición previa resolución a tal efecto".

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Ignacio García de la Barga (D<sup>a</sup>. Yamina Mohamed Laarbi), en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, veinte de junio de dos mil uno.- V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

### AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**2.457.-** De conformidad con lo dispuesto en la Base 9 de la Convocatoria para la provisión de una plaza con carácter interino de monitor de gimnasia laboral, mediante el sistema de concurso-oposición, se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados.

D<sup>a</sup>. María Dolores González Torres 45.079.911  
93 puntos.

De acuerdo con el punto 1.1 de la Convocatoria, se da la lista de los restantes aspirantes aprobados por orden de puntuación, a los efectos de ser llamados, de acuerdo con las necesidades de la Ciudad Autónoma es:

D. Juan Manuel Fortes Aguilar 45.073.276	75 puntos
D <sup>a</sup> . María José Oliveira Bolorino 45.094.916	68 puntos
D. Sebastián Duarte de Oria 45.082.266	66 puntos
D. Jorge Vicente Avalos Montero 45.100.292	63.25 puntos.

Ceuta, once de junio de dos mil uno.- LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL.- Fdo.: Consuelo López Chuecos.

**2.458.-** De conformidad con lo dispuesto en la Base 9 de la Convocatoria para la provisión de una plaza con carácter interino de monitor de teatro laboral, mediante el sistema de concurso-oposición, se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados.

Apellidos y Nombre: López García, Inmaculada  
D.N.I.: 45.075.178-P

PUNTUACION: 90 puntos.

Ceuta, doce de junio de dos mil uno.- LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL.- Fdo.: Consuelo López Chuecos.

**2.459.-** De conformidad con lo dispuesto en la base décima de la convocatoria para la provisión temporal de UNA PLAZA DE ARQUEÓLOGO, mediante el sistema de concurso-oposición y conforme a los términos reflejados en el acta de la sesión celebrada por el Tribunal el 20 de junio de 2001, se hace pública la relación definitiva de aprobados:

NOMBRE APELLIDOS: FERNANDO VILLADA PAREDES

D.N.I.: 31.835.680T

TOTAL: 78,64 puntos

Dentro del plazo de dos días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, la relación definitiva de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar o remitir a la Consejería de Presidencia y Recursos Humanos, Negociado de Personal, (Palacio Autonómico, Plaza de África s/n, 51001, Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Copia, debidamente autenticada, del D.N.I.

b) Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal, Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependieren para acreditar tal condición.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3.<sup>a</sup>, no podrán iniciar relación jurídica alguna con la Ciudad Autónoma ni adquirir la condición de personal a su servicio y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Ceuta, 22 de Junio de 2001.- EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL.- Fdo.: Francisco J. Díaz Rodríguez.